

Doctora:
CAROLINA SÁNCHEZ PEREA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SIGNOS DISTINTIVOS - COORDINACIÓN

Ref. Expediente No. **SD2025/0036523**
Respuesta a Requerimiento según Oficio **8556**

MARTHA PATRICIA REBELLÓN GÓMEZ mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.608633 de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.031 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la sociedad denominada **CASA LASER LTDA.**, de conformidad al poder especial otorgado y que reposa en el expediente, estando dentro del término otorgado por su Despacho, me permito dar respuesta Requerimiento emanado del Oficio No. **8556** fechado el 3 de junio del año que cursa en los siguientes términos:

Evidentemente por un error involuntario la suscrita al solicitar el registro de la marca de naturaleza mixta: casa laser Aseo y Mantenimiento Integral, en el capítulo de reivindicación de colores al hacer mención al color rojo, citó un código de color que no corresponde con la clasificación mencionada en la respectiva solicitud radicado el 22 de abril del presente año.

Por tal virtud, solicito se sirva suprimir el código de referencia internacional # ed3934 del acápite de reivindicación de colores.

Expresamente manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria.

Agradezco se sirva tener presente lo manifestado.

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA REBELLÓN GÓMEZ
C.C. 51.608.633 de Bogotá
T.P. 48.031 del C.S. de la J.